



Resolución Directoral

N° 618 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 10 1 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 142224-2015, tramitado por BLAZ HIZO, ROLANDO, identificado con DNI N° 15702657, con domicilio en Anexo Virgen del Rosario S/N, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código predial N° 91036, en el ámbito de la Comisión de Regantes Purnacana, y junta de usuarios del valle Supe;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado* (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 25 de febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego, a favor de BLAS ZUÑIGA, AURELIO, como usuario del Bloque de Riego Irrigación Pativilca, con código PBAR-24-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Purnacana, para el predio denominado San Antonio con C.C N° 91036 con un área bajo riego de 2.5000 ha y un volumen máximo anual de 53,665.38 m³;

Que, mediante escrito de fecha 19 de octubre 2015, don BLAZ HIZO, ROLANDO, solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Contrato privado de compra venta del predio denominado "San Antonio" de 4.87 Ha. ubicado en el sector Virgen del Rosario, distrito de Supe, provincia de Barranca, de fecha 12 de junio del 2004 celebrada con AURELIO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

BLAS ZUÑIGA y SEBASTIANA HIZO DE BLAS, en calidad de vendedores; constancia de estar al día en el pago de la retribución económica (Estado de Cuenta Corriente del usuario, emitido la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, de fecha 19 de octubre del 2015);

Que, con Informe Técnico N° 209-2015-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 02 de mayo del 2016, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código predial N° 91036 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a BLAS ZUÑIGA, AURELIO con Resolución Administrativa N° 033-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 25 de febrero del 2005, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, así como de la Administración Local de Agua Barranca y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a BLAS ZUÑIGA, AURELIO, mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 25 de febrero del 2005, con respecto al predio con C.C N° 91036

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de BLAS HIZO, ROLANDO, conforme a las características que a continuación se detallan:

DATOS DEL USUARIO		UBICACIÓN DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				Volumen Maximo Otorgado (m³/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de Derecho	Código Catastral	Nombre Unidad Operativa	Área Bajo Riego	
BLAS HIZO, ROLANDO	15702657	Licencia	91063	San Antonio	2.5000	53,665.38
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	Cuenca Pativilca	Sector / Sub Sector Hidráulico		
Provincia	Barranca	Fuente de Agua	Rio Pativilca	Clase de fuente		Superficial
Distrito	Supe	Bloque de Riego	Irrigación Pativilca	Código de Bloque		PBAR-24-B07
		Nombre Bocatoma	Irrigación Pativilca	Canal de Riego		L1 Lateral D
Derecho		Organización de Usuario		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Pativilca	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	RA N° 021-2005-AG-GR.DRA/ATDRB	
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Regantes	Purmacana	Asignación en Bloque	RA N° 033-2005-AG-GR.DRA/ATDRB	



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
3168.39	4124.41	4812.46	5937.30	6289.67	5494.63	5611.43	4274.58	3801.48	3718.05	3287.16	3145.82	63665.38



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.



ARTÍCULO 6°.- Notificar a BLAZ HIZO, ROLANDO, Junta de Usuarios del valle Pativilca y con copia a la Administración Local de Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA